



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROYECTOS DE LEY

ENMIENDAS

9L/PL-0004 De concesión de crédito extraordinario, por importe de veintinueve millones setecientos cuarenta y seis mil ciento noventa y siete euros con cuarenta y siete céntimos (29.746.197,47), y suplemento de crédito por importe de setenta y ocho millones veintitrés mil setecientos cincuenta y siete euros con treinta céntimos (78.023.757,30), a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2016 y otras medidas de gestión presupuestaria.

Página 2

A LA TOTALIDAD:

Del **GP Popular**.

Página 2

Del **GP Nueva Canarias (NC)**.

Página 4

AL ARTICULADO:

Del **GP Popular**.

Página 9

De los **GGPP Nacionalista Canario (CC-PNC)** y **Socialista Canario**.

Página 10

Del **GP Podemos**.

Página 10



PROYECTO DE LEY

ENMIENDAS

9L/PL-0004 *De concesión de crédito extraordinario, por importe de veintinueve millones setecientos cuarenta y seis mil ciento noventa y siete euros con cuarenta y siete céntimos (29.746.197,47), y suplemento de crédito por importe de setenta y ocho millones veintitrés mil setecientos cincuenta y siete euros con treinta céntimos (78.023.757,30), a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2016 y otras medidas de gestión presupuestaria.*

(Publicación: BOPC núm. 276, de 5/9/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 12 de septiembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROYECTOS DE LEY

1.1.- De concesión de crédito extraordinario, por importe de veintinueve millones setecientos cuarenta y seis mil ciento noventa y siete euros con cuarenta y siete céntimos (29.746.197,47), y suplemento de crédito por importe de setenta y ocho millones veintitrés mil setecientos cincuenta y siete euros con treinta céntimos (78.023.757,30), a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2016 y otras medidas de gestión presupuestaria: enmiendas.

Acuerdo:

1.- Vistas las enmiendas a la totalidad presentadas al proyecto de ley de referencia, en trámite por procedimiento de urgencia y en lectura única, en el plazo de presentación de enmiendas a la totalidad y al articulado, en conformidad con lo previsto en los artículos 148 y 123 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite las siguientes enmiendas y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento:

A la totalidad:

- Del GP Popular.
- Del GP Nueva Canarias (NC).

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los autores de las enmiendas.

2.- Vistas las enmiendas al articulado presentadas al proyecto de ley de referencia, en trámite por procedimiento de urgencia y en lectura única, en el plazo de presentación de enmiendas a la totalidad y al articulado, en conformidad con lo previsto en los artículos 148 y 125 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite las siguientes enmiendas y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento:

Al articulado:

- N.º 1 y 2, del GP Popular.
- N.º 4 a 21, inclusive, del GP Podemos.

Asimismo, se acuerda no admitir a trámite la enmienda N.º 3, de los GGPP Nacionalista Canario (CC-PNC) y Socialista Canario, al considerar que su eventual incorporación al texto normativo generaría incertidumbre regulatoria en relación a la identificación y cuantificación de hipotéticos gastos e ingresos futuros y de las concretas partidas presupuestarias que pudieran verse afectadas ocasionalmente, lo cual no se acomoda plenamente a las exigencias de seguridad y certeza jurídica, proclamadas en el artículo 9.3 de la Constitución española, de plena aplicación al procedimiento legislativo.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los autores de las enmiendas.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de septiembre de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS A LA TOTALIDAD

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(Registro de entrada núm. 7151, de 12/9/16).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 148 y concordantes del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, presenta la siguiente enmienda a la totalidad del proyecto de Ley de Concesión de Crédito Extraordinario, por importe de 29.746.197,47 euros, y Suplemento de Crédito, por importe de 78.023.757,30 euros, a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias de 2016 (9L/PL-0004).

En el Parlamento de Canarias, a 12 de septiembre de 2016.- LA PORTAVOZ, M.ª Australia Navarro de Paz.

JUSTIFICACIÓN

La realidad socioeconómica de la Comunidad Autónoma de Canarias, caracterizada por registros de desempleo, pobreza, necesidad social y amplísimas listas de espera de pacientes para ser atendidos por la administración sanitaria canaria, sin precedentes en nuestra historia, exige de los poderes públicos, especialmente del Gobierno de Canarias, respuestas serias y sólidas en el terreno social que ofrezcan auxilio y esperanza a cientos de miles de canarios que viven hoy sin recursos y/o en situación objetiva de pobreza o en riesgo de padecerla, así como en riesgo grave para su salud.

La mejora de la gestión de las cuentas públicas de los últimos años y la ampliación del techo de gasto por el Ministerio de Hacienda posibilita la disponibilidad de 107.769.954,77 euros, que deben emplearse prioritariamente en la atención social de los canarios que más lo necesitan, así como en dar cumplimiento a la disposición adicional octava de la *Ley 11/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2016*, de derechos de crédito pendientes de la paga extraordinaria y de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, a favor del personal del sector público.

Sin embargo, el proyecto de ley que presenta el Gobierno de Canarias, de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que viene –no nos engañemos– a cubrir deficiencias o insuficiencias presupuestarias, contempla a juicio del Grupo Popular una injusta distribución y reparto, demostrándose el fracaso y la mentira que el Gobierno de Canarias tiene como credencial, escenificando que se preocupan por quienes más necesitan una ayuda o una atención sanitaria, hasta el punto que se desentiende parcialmente de la situación de emergencia social que vive Canarias, al dedicar, por ejemplo, el 5% de los recursos disponibles a financiar un déficit de explotación de la Sociedad Mercantil Pública Televisión Pública de Canarias, SA, que, según alega esta, es debido a que no le ha sido concedida “la aportación dineraria destinada a financiar los gastos del Canal Internacional y contemplada en la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias en la Sección 6 por importe de 1.600.000,00 euros”, así como por “una importante disminución en la previsión de ingresos publicitarios en 2016”. Debe ser que el Gobierno de Canarias, con la presentación de la propuesta de distribución y reparto de los recursos que vienen a añadirse al Presupuesto General de la Comunidad Autónoma, no ha sabido interpretar, de manera clara, la reivindicación de muchos canarios que, en los últimos meses, vienen reclamando la mejora asistencial de la sanidad canaria, al límite como consecuencia de una gestión raquítica.

De ahí que no se entienda la apuesta del Gobierno de Canarias de potenciar la televisión autonómica canaria, en lugar de potenciar y reforzar la calidad asistencial de la sanidad canaria.

Porque, como muy bien acredita el Consejo Consultivo de Canarias, a medio de su Dictamen 243/2016, de 29 de julio, al invocar el artículo 134.5 CE, no puede alterarse por cualquier norma la autorización por el Parlamento de la cuantía máxima y el destino de los gastos de la Ley de Presupuestos, de modo que “la alteración de esa habilitación solo puede llevarse a cabo en supuestos excepcionales, cuando se trata de un gasto inaplazable provocado por una circunstancia sobrevenida. Admitir lo contrario, esto es, la alteración indiscriminada de las previsiones contenidas en la Ley de Presupuestos por cualquier norma legal, supondría tanto como anular las exigencias de unidad y universalidad presupuestarias contenidas en el artículo 134.2 CE (STC 3/2013, de 16 de enero)”.

Por consiguiente, es claro que la Constitución establece una reserva material de la ley de presupuestos, reserva que, aun cuando no excluye que otras normas con contenido presupuestario alteren la cuantía y destino del gasto público autorizado en dicha ley, sí impide una modificación de la misma que no obedezca a circunstancias excepcionales.

Y, como quiera que la apreciación del cumplimiento del requisito de la necesidad de que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente “es fundamentalmente un juicio político que corresponde realizar al Gobierno y al Parlamento”, el Grupo Popular estima, como también lo hace el mismo Consejo Consultivo de Canarias, que la aportación para gastos de explotación de los servicios de radiodifusión y televisión de Televisión Pública de Canarias, SA, para evitar la puesta en peligro de la continuidad de la prestación del servicio público que tiene encomendada, por importe de 5.000.000,00 euros, que no se trata de una situación imprevista, pues se lleva arrastrando desde varios ejercicios precedentes y, por consiguiente, la urgencia no está justificada, pues tal circunstancia no es “sobrevenida”, ni tampoco es “excepcional”. Y, con seguridad, con la cantidad antes referida, serían muchas las operaciones quirúrgicas que pudieran realizarse, como rentas de inserción y ayudas a la dependencia que pudieran otorgarse o incentivos a la formación y al empleo de miles de canarios en paro.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular estima justificada la enmienda a la totalidad del proyecto de Ley de Concesión de Crédito Extraordinario, por importe de 29.746.197,47 euros, y Suplemento de Crédito, por importe de 78.023.757,30 euros, a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias de 2016, y solicita su devolución al Gobierno en orden a corregir la distribución del estado de gastos.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS (NC)

(Registro de entrada núm. 7164, de 12/9/16).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente enmienda a la totalidad al proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario, por importe de veintinueve millones setecientos cuarenta y seis mil ciento noventa y siete euros con cuarenta y siete céntimos (29.746.197,47), y suplemento de crédito por importe de setenta y ocho millones veintitrés mil setecientos cincuenta y siete euros con treinta céntimos (78.023.757,30), a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2016 y otras medidas de gestión presupuestaria (9L/PL-0004), con solicitud de devolución al Gobierno.

En Canarias, a 12 de septiembre de 2016.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS, Román Rodríguez Rodríguez.

JUSTIFICACIÓN

Otra política presupuestaria y fiscal es posible.

El Grupo Parlamentario de Nueva Canarias votó en contra de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias (PGCAC) para 2016 en su trámite parlamentario. Las razones de nuestra oposición a esos presupuestos están contenidas en la extensa enmienda a la totalidad que presentamos en su momento (ver *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, n.º 124, de 16 de noviembre de 2015, páginas 5 a la 20). En esta enmienda criticábamos la inspiración conservadora de la política económica que reflejaban las cuentas públicas canarias con unas recetas ortodoxas de reducción del déficit por la línea de contención del gasto.

Frente a ello proponíamos que la reducción del déficit y el cumplimiento de los asignados objetivos de estabilidad presupuestaria también había que abordarla con medidas de generación de ingresos, a través de una política fiscal progresiva de subida selectiva de impuestos a contribuyentes de rentas altas y elevada capacidad de consumo, creando la tasa turística y dedicando mayor esfuerzo a mejorar la recaudación con una política más efectiva de control del fraude fiscal.

Tanto en la citada enmienda a la totalidad como en las enmiendas parciales al articulado del proyecto de ley presupuestario que presentó nuestro grupo, hicimos una serie de propuestas concretas a la normativa del sistema tributario canario competencia de la CAC. En concreto, propusimos aumento de los tipos en el impuesto sobre el patrimonio de las personas físicas; en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados; y en los tipos incrementados de gravamen aplicable al impuesto general indirecto canario. Recordemos que los tipos aplicables en las islas en estas figuras tributarias son los más bajos del conjunto del Estado.

También hicimos una propuesta alternativa, que fue rechazada, al planteamiento liberal-conservador contenida en el proyecto presupuestario de suprimir el impuesto de sucesiones y donaciones (bonificando el 99,9% de la cuota tributaria). Presentamos una enmienda articulando una modificación progresiva de este Impuesto, estableciendo diferentes porcentajes de bonificación en función de la base liquidable, de forma que para las bases más pequeñas la bonificación pueda llegar al 99% y que se vaya reduciendo esta bonificación a medida que el valor del patrimonio heredado o donado sea creciente. La decisión adoptada por los grupos de CC y PSOE de suprimir este tributo supone dejar de ingresar unos 60 millones de euros en cada uno de los próximos ejercicios.

Todas estas enmiendas al articulado se pueden ver en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, n.º 139, de 1 de diciembre de 2015, páginas 112 a la 122.

También en la citada enmienda a la totalidad a las cuentas canarias para 2016 volvimos a reiterar nuestra propuesta, presentada en la legislatura pasada a través de una proposición de ley de los dos diputados de NC, de crear un impuesto sobre las estancias en establecimientos turísticos alojativos de Canarias (ver *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, n.º 77, de 24 de febrero de 2015, páginas 1 a la 7), que ni siquiera fue tomada en consideración de la Cámara por la oposición de los grupos CC y PSOE que apoyaban al Gobierno, así como del PP. Este impuesto, comúnmente conocido como tasa turística, está ya en vigor en Cataluña y, desde el pasado 1 de julio, también en Baleares, impulsada por el Gobierno progresista de ese territorio presidido por una socialista. De las 3 comunidades autónomas más importantes en cuanto a gasto turístico y llegada de turistas internacionales solo Canarias no aplica la tasa turística.

Los 100 millones de euros de ingresos que podría reportar esta tasa se destinarían íntegramente a favorecer la inversión pública en la renovación de los espacios públicos turísticos, creando directamente numerosos empleos vinculados a esta actividad constructora donde tenemos un importante nivel de desempleo.

También hicimos una propuesta alternativa, como enmiendas al articulado de los Presupuestos, de distribución de los ingresos adicionales que recibiría la CAC por la suspensión de la compensación al Estado por la desaparición del IGTE para el año 2016, que también fue rechazada por los grupos que apoyaban al Gobierno (CC y PSOE). En

nuestras 8 enmiendas sobre la distribución del IGTE proponíamos que la mitad de su importe reforzara las partidas de los servicios públicos y en concreto para mejorar la financiación del Servicio Canario de Salud se destinaran 55 millones (ver *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, n.º 139, de 1 de diciembre de 2015, páginas 118 a la 122). La otra mitad la afectábamos a fortalecer las inversiones públicas para contribuir a la mejora de la actividad económica y a aumentar el crédito para el Plan de Empleo Social.

Frente a nuestra propuesta el presidente Fernando Clavijo, con el seguidismo de los miembros del gobierno del PSOE, sigue empeñado en gastar este dinero en 2016 de forma apresurada, solicitando las corporaciones locales facturas de gastos en inversiones ya realizadas y no abonadas para justificar su uso en el pomposamente denominado Fondo de Desarrollo de Canarias. Cuando los servicios públicos y especialmente la sanidad pública canaria atraviesa una grave crisis, el Gobierno entiende que destinar el nuevo ingreso que suponen los recursos del IGTE a estos servicios públicos fundamentales es “gasto improductivo”.

También es necesario poner de manifiesto que en nuestra enmienda a la totalidad, en el apartado 7.3 dedicado al análisis del gasto presupuestario en los servicios públicos, ya denunciábamos la insuficiencia de la dotación económica de las cuentas canarias para atender adecuadamente estos servicios en el año 2016. Especialmente fuimos muy críticos con la dotación asignada al sistema sanitario público, estos días de actualidad por los desacuerdos dentro de los socios del Gobierno y por los recortes de gasto en este servicio que acaba de anunciar el presidente del Gobierno.

Discutíamos en nuestra enmienda que el presupuesto para el departamento de Sanidad aumentara realmente en 25,5 millones (+1,0%), como defendía el Gobierno, y aún así ese raquítico incremento del 1% era inferior incluso a la variación del 1,4% del gasto no financiero de los presupuestos.

Decíamos literalmente: “Si observamos las cuentas del Servicio Canario de Salud (SCS) para 2016 suponen 2.637,2 millones y el presupuesto inicial de 2015 era de 2.627,3. Por tanto solo aumenta unos 10 millones. Y eso sin contar que en marzo de 2015 el anterior Gobierno añadió 12 millones más en sanidad por ahorro de 31 millones en intereses (...)”.

“Todo ello va a originar descapitalización y obsolescencia del sistema sanitario público. Con estos presupuestos no se podrán reducir las listas de espera ni la saturación de los servicios de urgencias y tampoco se puede planificar de forma eficiente los recursos humanos y materiales.” (*Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, n.º 124, de 16 de noviembre de 2015, página 18).

Nos hemos extendido en recordar nuestras propuestas concretas y realistas para mejorar los ingresos en las cuentas canarias para 2016 porque queremos resaltar que tenían como finalidad evitar que el ajuste en los objetivos de estabilidad presupuestaria (déficit y deuda) y en la aplicación de la regla de gasto, supusiera insuficiencia de las partidas para los servicios públicos fundamentales y en la inversión pública, como finalmente sucedió.

Es cierto que la elaboración de los PGCAC para 2016 tenía unos fuertes condicionantes externos. Los objetivos de estabilidad presupuestaria fijados por el Gobierno de España para Canarias eran de un déficit del 0,3% del PIB canario, un límite de deuda pública del 15,1% del PIB y además se obligaba a limitar el crecimiento de los gastos no financieros al 1,8% del denominado “gasto computable” del ejercicio 2015, en aplicación de la regla de gasto conforme al artículo 12 de la Ley 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La combinación de estos condicionantes hizo que los PGCAC para 2016 finalmente se aprobaran con un déficit de -0,14 del PIB regional, inferior al -0,3% autorizado, por la concreta aplicación que se hizo de la regla de gasto, y un límite de gasto no financiero de 6.186,71 millones de euros.

Pero el Gobierno canario no puede ocultar su propia responsabilidad en la aprobación del Presupuesto para 2016 culpando solo a determinantes externos. Ha optado por una política presupuestaria de corte conservador que reniega de una política fiscal de incrementar los ingresos propios a través de modificaciones al alza en el sistema tributario canario, o de crear nuevos tributos, tal y como nuestro grupo propuso en sus enmiendas, máxime cuando la recaudación adicional obtenida de esta forma está excluida del límite de la famosa regla de gasto.

Porque debemos resaltar que el artículo 12.4 de la citada Ley 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece con claridad que si la comunidad autónoma aprueba cambios normativos de los impuestos que supongan aumentos permanentes de la recaudación podrá aumentar sus gastos en cuantía equivalente. En cambio, si se incrementan los ingresos por la mejora del ciclo económico –mayor recaudación con los mismos impuestos– la cuantía que supere el límite de gasto no financiero del 1,8% del PIB “se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública” (artículo 12.5 de la Ley 2/2012).

Peor aún, en un contexto así el Gobierno y los grupos CC y PSOE que le apoyan, tomaron la equivocada decisión de prácticamente suprimir el impuesto de sucesiones y donaciones, lo que significa que no solo se reducen los ingresos públicos en unos 60 millones de euros sino que además hay que disminuir la capacidad de gasto de la CAC en esa misma cuantía, tal y como expresamente señala el mentado artículo 12.4 de la Ley 2/2012.

Por tanto, el Gobierno canario es responsable de no haber incrementado en mayor cuantía los gastos en los servicios públicos y en la generación de inversión pública en las cuentas de 2016 por su opción conservadora de política fiscal y presupuestaria y no es de recibo que argumente “que no se puede hacer otra cosa”.

Nos parece muy relevante exponer la opinión que nos merecen los Presupuestos canarios para 2016 en vigor a la hora de presentar nuestra enmienda a la totalidad al proyecto de Ley de crédito extraordinario y de suplemento de crédito.

Análisis del proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario y de suplemento de crédito por importe de 107.769.954,77 euros.

Análisis de los ingresos del proyecto de ley.

Según recoge la exposición de motivos del proyecto de ley “el informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio 2015, de 15 de abril de 2016, elaborado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, señala el cumplimiento de Canarias tanto del objetivo de estabilidad presupuestaria como de la regla de gasto, actualizando el importe del gasto computable para 2016”.

Por otro lado, el Consejo de Ministros del 29 de abril de 2016, previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 28 de abril de 2016, aprobó nuevos objetivos de estabilidad presupuestaria para el conjunto del Estado, así como la revisión del Programa de Estabilidad 2016-2019 del Reino de España, que fue remitido las instituciones comunitarias para su aprobación. Este acuerdo del Consejo de Ministros también incluía nuevos objetivos de estabilidad presupuestaria para las CCAA para el periodo 2017-2019, así como para 2016, un objetivo de déficit público del -0,7% del PIB frente al fijado anteriormente del -0,3% del PIB.

El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2016, en virtud de esos nuevos objetivos de estabilidad, adoptó acuerdo para el inicio de la tramitación de un proyecto de Ley de Concesión de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito por importe de 123,04 millones de euros a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2016. Según recoge el acuerdo de Gobierno de ese día suscrito por el secretario general (que consta en el expediente del proyecto de ley que enmendamos) “La CAC, en virtud de los nuevos objetivos de estabilidad presupuestaria, respetando las limitaciones que derivan de la regla de gasto, podrá incrementar el presupuesto inicial en un máximo de 123,04 millones de euros”.

El presidente del Gobierno concedió gran publicidad a este acuerdo de aprobación de un crédito extraordinario por importe de 123 millones de euros, que tenía como principal objetivo el pago de la parte pendiente de la paga extra de diciembre del año 2012 a todos los empleados públicos de la CAC, curiosamente anunciado inmediatamente antes de las elecciones generales de junio de este año, donde las encuestas no auguraban buenos resultados a CC, incluso que podría perder su única acta de diputado.

Durante el mes de julio, por tanto con posterioridad a este acuerdo del Gobierno del 13 de junio, se percibe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la liquidación definitiva de los recursos del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas del ejercicio 2014. Tal como señala la exposición de motivos del PL “existe un exceso de recursos derivados de la liquidación definitiva de los recursos del SF de 2014 por importe de 38.000.457,77 euros que resulta de la diferencia entre la previsión de la liquidación de 2014 y la liquidación definitiva”.

Esta cantidad puede ser incorporada al gasto presupuestario puesto que las transferencias vinculadas a los sistema de financiación de las CCAA están excluidas del cómputo del límite del gasto no financiero, a efectos de la aplicación de la regla de gasto, tal como señala el artículo 30 de la Ley 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En consecuencia, lo normal hubiera sido que al proyecto de Ley de crédito extraordinario de 123 millones ya aprobado por el Consejo de Gobierno el 13 de junio (y que se supone estaba en tramitación) hubiera que añadirle los 38 millones adicionales, que aparecen en julio, fruto de la liquidación positiva de los recursos del Sistema de Financiación. Por tanto, el Gobierno debería haber presentado un crédito extraordinario por importe de 161 millones de euros. ¿Por qué sin embargo solo presupuestan 107,7 millones?

La respuesta la obtenemos en el informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto sobre este proyecto de ley que consta en el expediente. Este informe de fecha 21 de julio de 2016 deja claro que la propuesta de ampliar en 123,04 millones de euros el presupuesto inicial de 2016, acordada por el Consejo de Gobierno el 13 de junio, “trae causa en el acuerdo del Consejo de Ministros del pasado 29 de abril de 2016, previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 28 de abril de 2016”, que nosotros ya hemos comentado antes, y que fijaba nuevos objetivos de estabilidad para las CCAA, y en concreto en la ampliación del objetivo de déficit hasta el -0,7% frente al fijado anteriormente del -0,3% del PIB.

Según el informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, la Comunidad Autónoma de Canarias en virtud de los nuevos objetivos de estabilidad presupuestaria, respetando las limitaciones que derivan de la regla de gasto, podría incrementar el presupuesto inicial en un máximo de 123,04 millones de euros y en ese sentido el Gobierno estimó necesario adoptar el 13 de junio el acuerdo de iniciar la tramitación. Según este informe la propuesta de dicho importe se basaba en que el recurso que iba a financiar ese mayor gasto era el endeudamiento.

Sin embargo, el Consejo de Gobierno, en sesión celebrado el 21 de julio de 2016, aprueba el proyecto de ley por importe de 107,7 millones de euros que hoy enmendamos. Por tanto, adopta una decisión política de reducir el crédito extraordinario de los 123,04 millones acordados inicialmente apelando al endeudamiento a solo 69,76 millones, e incorpora, por otro lado, los 38 millones derivados de la liquidación definitiva de los recursos del sistema de financiación de 2014.

La justificación de este cambio de opinión del Gobierno la expresa perfectamente el mencionado informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto: “La Comunidad Autónoma de Canarias en virtud de la actualización de su gasto computable, respetando las limitaciones contenidas en el artículo 12 de la LOEPSF, podrá

incrementar el presupuesto inicial, por un importe de 69.769.497,00 euros en lugar de 123.040.000 euros señalados en el Acuerdo del Gobierno de Canarias de 13 de junio de 2016. En aras al cumplimiento del marco presupuestario, así como poder emplear recursos ya confirmados se va a proceder al trámite de los referidos 69.769.497,00 euros, justificando esta acción en las necesidades con carácter inaplazable en esta Comunidad Autónoma de Canarias, **volviendo a resaltar que, esos recursos adicionales hasta la cuantía de 123.040.000 euros, por prudencia y responsabilidad, no se van a utilizar como cobertura por lo ya descrito en relación a la incertidumbre en cuanto a la formación de un Gobierno estable en el Reino de España, y consecuentemente la confirmación de un posible nuevo marco por parte del Ecofin**” (páginas 1 y 2 del informe; el resaltado en negrita es nuestro).

Con posterioridad al 21 de julio, fecha del referido informe, exactamente el 27 de julio, la Comisión Europea acepta los nuevos objetivos de estabilidad presentados por el Reino de España, con una nueva senda de ajuste del déficit público del 4,6%, el 3,1% y el 2,2% del PIB en 2016, 2017 y 2018, respectivamente, lo que incluye implícitamente la nueva distribución interna de ese déficit acordada entre la Administración General del Estado y las CCAA, en el Consejo de Política Fiscal y Financiera de 28 de abril de 2016. Además de acordar no sancionar a España con la multa prevista por incumplir el objetivo de déficit establecido para 2015. Acuerdos que todos los analistas y medios de comunicación daban por firme, aunque formalmente debería ser ratificada por el Ecofin en su reunión de primeros de agosto.

En consecuencia, cuando el Consejo del Gobierno canario, en su reunión del 1 de agosto, tras recibir el solicitado dictamen del Consejo Consultivo, aprueba definitivamente el proyecto de ley por importe de 107,7 millones de euros y decide remitirlo al Parlamento, es perfectamente conocedor del acuerdo de la Comisión Europea que hemos comentado. Acuerdo que el Consejo Europeo efectivamente ratifica en todos sus términos, en Decisión adoptada el 8 de agosto. Ciertamente es que esa misma decisión del Consejo establece el 15 de octubre de 2016 para que España presente un informe con las medidas tanto relativas al gasto como a los ingresos que hagan creíble el cumplimiento de los nuevos objetivos de estabilidad.

La razón por la que, según parece, el Gobierno reduce la ampliación presupuestaria de los 161 millones posibles legalmente a solo 107,7 millones de euros es por lo que denomina “prudencia y responsabilidad ante la incertidumbre por la formación de un Gobierno estable en España”. Esta razón ni siquiera ha sido defendida explícitamente por el presidente del Gobierno de Canarias y por los grupos parlamentarios CC y PSOE que le apoyan. Se ha intentado eludir la explicación por la que se están dejando de presupuestar y, por tanto, de gastar 53,3 millones más en los servicios públicos fundamentales de Canarias.

Es decir, con las necesidades de financiación que tienen nuestros servicios públicos, especialmente el sistema sanitario, el Gobierno de CC y PSOE deja de gastar 53,3 millones de euros de los que podemos disponer legalmente cumpliendo con los objetivos de déficit, deuda y con la regla de gasto.

Una vez más en este Gobierno se impone el ala más liberal-conservadora de CC y se opta por una denominada “prudencia y la responsabilidad” para no incrementar el gasto público, vinculado a las consecuencias económicas de una futura inestabilidad política por la ausencia de Gobierno en España. En nuestra opinión, el Gobierno canario está eligiendo de forma imprudente e irresponsable renunciar a un gasto que permitiría, por ejemplo, impedir los recortes anunciados en nuestra sanidad pública.

Esta es la razón que justifica sobradamente esta enmienda a la totalidad a este proyecto de ley de crédito extraordinario y que llama al Ejecutivo a que lo retire y que traiga de forma urgente a este Parlamento otro proyecto de ley por importe de 161 millones, que no solo es posible cumpliendo los objetivos de estabilidad marcados sino, sobre todo, es necesario para mejorar la financiación de nuestros servicios públicos fundamentales.

Como hemos demostrado los 53,3 millones adicionales se obtendrán apelando al endeudamiento hasta llegar a los 123 millones permitidos y acordados en el Consejo de Gobierno del 13 de junio.

Análisis del estado de gastos contemplado en el proyecto de ley.

El grueso del gasto (58% del total) del proyecto de ley está destinado al abono de la parte pendiente de la paga extra de diciembre del año 2012 a todos los empleados públicos de la CAC, que supone 62,38 millones de euros.

Por tanto, restando esta partida, el crédito extraordinario y suplemento de crédito solo destina 45,4 millones de euros a lo que el artículo 57 de la Ley 11/2006, de la Hacienda Pública Canaria, prevé para “gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito adecuado o sea insuficiente y no ampliable el consignado y su dotación no resulte posible a través de las restantes figuras de modificaciones de crédito”.

Gasto en la Consejería de Sanidad.

Pues bien, analizando el estado de gastos del proyecto de ley, nuestra opinión es que la Consejería más perjudicada es la de Sanidad, a la que solo se le dota con 10,2 millones de euros, de los 45,4 millones que se pueden distribuir. De ellos casi la mitad, 4,82 millones se asignan al Hospital La Candelaria, entre otras cosas, para financiar la contratación de efectivos en este ejercicio de 2016 que cubran las casi 100 camas de hospitalización abiertas en el mes de julio en el Hospital del Sur de Tenerife, según el informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto. Los otros 5,38 millones son para sufragar los gastos de las sustituciones en personal como consecuencia del aumento del número de días de permiso por asuntos particulares y vacaciones, acordados por el Gobierno de España.

Ya hemos comentado anteriormente que en nuestra enmienda a la totalidad a la Ley de Presupuestos canarios para 2016 criticamos que el crédito previsto para los servicios sanitarios era completamente insuficiente.

Tal como dijimos, las cuentas del Servicio Canario de Salud (SCS) para 2016 suponen 2.637,2 millones y el presupuesto inicial de 2015 era de 2.627,3, que se amplió en 12 millones, en marzo de 2015, por decisión del anterior Gobierno, por un ahorro sobrevenido de 31 millones en intereses. Por tanto, el crédito inicial de 2016 del SCS cuenta con 2 millones menos que el presupuestado en 2015. Pero es que además ese presupuesto del SCS para 2016 está muy por debajo del gasto sanitario real de 2015. Y el presidente del Gobierno y la consejera de Hacienda lo sabían perfectamente.

Lamentamos tener razón cuando señalábamos en dicha enmienda: “Todo ello va a originar descapitalización y obsolescencia del sistema sanitario público. Con estos presupuestos no se podrán reducir las listas de espera ni la saturación de los servicios de urgencias y tampoco se puede planificar de forma eficiente los recursos humanos y materiales.” (*Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, n.º 124, de 16 de noviembre de 2015, página 18).

Por eso propusimos, en el trámite de aprobación de los Presupuestos, una enmienda al articulado de la ley proponiendo destinar 55 millones de euros para mejorar la financiación del Servicio Canario de Salud de los ingresos adicionales que recibiría la CAC por la suspensión de la compensación al Estado por la desaparición del IGTE para el año 2016 (ver *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, n.º 139, de 1 de diciembre de 2015, enmienda número 194, páginas 118-119), que fue rechazada por los grupos CC y PSOE que apoyan al Gobierno.

Ante la grave situación que atraviesan nuestros servicios sanitarios nos parece completamente injustificado que a la Consejería de Sanidad solo se le dote con 10,2 millones de euros, al margen de la dotación de la parte pendiente de la paga extra de diciembre de 2012.

Por objetivar el análisis, resulta sorprendente que a la consejería que supone el 42% del Presupuesto total de la CAC solo se le adjudique el 22,4% (10,2 millones) de los 45,4 millones de libre distribución del proyecto de ley. Usando el criterio del peso presupuestario a la Consejería de Sanidad al menos le corresponderían 19,1 millones en el crédito extraordinario. Lo que contrasta, y sin ánimo de buscar agravios, con que la Consejería de Educación y Universidades, que representa el 24% del Presupuesto obtenga el 28% (12,66 millones) del importe que se distribuye. En resumen: para Sanidad 10,2 millones y para Educación 12,66 millones. Esperemos que esta distribución no tenga nada que ver con el color político de la persona responsable de cada departamento.

Lo que no tenemos ninguna duda es que hoy la situación del sistema sanitario público es gravísima y necesita de forma apremiante más recursos.

La situación actual de la sanidad pública tiene un problema de déficit de recursos y también un problema de gestión. Pero en ambos casos no son problemas que surgen el último año, donde el departamento tiene al frente a un militante del PSOE. Y que conste que nuestro grupo parlamentario ha criticado este último año la gestión del consejero, pero sabemos distinguir su gestión y los problemas que ha heredado. Nosotros no olvidamos que la Consejería de Sanidad dispone de 322 millones menos de presupuesto que en el año 2009 y por tanto es muy difícil mejorar con ese recorte de gasto.

Lo que resulta inaudito y una novedad en la política canaria es que sea el presidente del Gobierno el que más desautorice la gestión de un consejero de su gabinete, declarando públicamente “que se presta un peor servicio sanitario pese a tener más fondos”. El presidente es el responsable de la acción de todo el Gobierno y si entiende que la gestión de un consejero es pésima lo debe cesar. Lo que no es tolerable es esta total desautorización pública, presionando para que dimita, porque no puede cesarlo debido a su coalición de gobierno con el PSOE.

Pero al margen de las disputas partidistas en el seno del Ejecutivo, lo que no es admisible es que las diferencias del presidente con el consejero de Sanidad terminen perjudicando al sistema sanitario público, como está sucediendo.

En lugar de optar por poner más recursos para mejorar las listas de espera, las urgencias y nuestro sistema asistencial, el presidente del Gobierno decide recortar el gasto en sanidad, por las desviaciones del gasto existentes.

Aunque el deterioro que sufre la sanidad pública canaria es cada día más evidente, esto es ratificado en la reciente publicación del *Informe anual sobre los servicios sanitarios de las Comunidades Autónomas*, que elabora desde el año 2004 la Federación de Asociaciones para la Defensa de la Sanidad Pública. En efecto, Canarias vuelve a situarse a la cola, en los dos últimos puestos en cuanto a la puntuación obtenida en este Informe, junto con Valencia, clasificación negativa donde permanece ininterrumpidamente durante los últimos 8 años analizados.

Hay que resaltar que el informe, publicado este mes de septiembre, se realiza con datos de 2014 y 2015 y solo alguno de 2016, de manera que refleja mayoritariamente los resultados de las políticas sanitarias de quienes dirigían la sanidad canaria en ese periodo, que recordemos su máxima responsable era una militante de CC.

Por todo ello en esta enmienda a la totalidad proponemos que los 53,3 millones adicionales, que según el informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la CAC se podrían incorporar a este crédito extraordinario y suplemento de crédito, se dediquen íntegramente al sistema sanitario público canario.

Gasto en otras consejerías.

La distribución del resto del gasto contemplado en el proyecto de ley nos parece adecuada.

Especialmente acertado nos parece la dotación de 8,9 millones en políticas sociales, 7 millones para financiar la Prestación Canaria de Inserción (PCI) y 1,9 millones para el sistema de la dependencia. Ya reconocimos en

nuestra enmienda a la totalidad a los Presupuestos para 2016 que el área de Acción Social era la mejor tratada en las cuentas públicas y demostraba una mejora de la sensibilidad respecto al anterior Gobierno (ver *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, n.º 124, de 16 de noviembre de 2015, páginas 17 y 18).

También comentamos que siendo un avance era totalmente insuficiente para afrontar los estragos sociales que la crisis ha dejado en las islas y para abordar los graves retrasos en la aplicación del sistema de la dependencia. En ese sentido hicimos numerosas enmiendas al articulado y a los estados financieros del proyecto presupuestario para incrementar las dotaciones a la PCI y para la dependencia, que fueron rechazadas. En concreto presentamos varias enmiendas al articulado para incrementar el crédito de la PCI y de la dependencia con los ingresos adicionales que recibiría la CAC por la suspensión de la compensación al Estado por la desaparición del IGTE para el año 2016. Que ahora se incorporen estos créditos adicionales nos complace y demuestra que teníamos razón al proponer la ampliación de esas dotaciones.

Igualmente valoramos positivamente que en la Consejería de Agricultura se incremente la dotación para la cofinanciación del Posei adicional con 4 millones, reforzando los 3 millones presupuestados inicialmente, que ya explicamos en su momento que nos parecía insuficiente, sobre todo para abonar las ayudas pendientes a los agricultores y ganaderos, especialmente las correspondientes al año 2011. También nos parecen positivos los 450.000 euros destinados para promoción de productos agrarios canarios y los 50.000 para investigación agraria vinculado la calidad de nuestras producciones. Nuestro grupo ya había presentado enmiendas para incrementar la cofinanciación del Posei en la tramitación de las cuentas públicas para 2016, que fueron rechazadas.

En cuanto a los gastos previstos en la Consejería de Educación y Universidades los consideramos necesarios pues el presupuesto inicial de la consejería ya lo tildamos como muy decepcionante, incrementándose solo en 15,6 millones (1,1%) respecto al de 2015. Decíamos en nuestra enmienda a la totalidad a las cuentas para 2016 que lo más criticable es que no había ninguna partida de esfuerzo adicional para el cumplimiento de los objetivos de la Ley Canaria de Educación. Hicimos numerosas enmiendas parciales para mejorar ese presupuesto. En concreto propusimos destinar 31 millones de euros al departamento de Educación de los ingresos adicionales que recibiría la CAC por la suspensión de la compensación al Estado por la desaparición del IGTE para el año 2016 (ver *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, n.º 139, de 1 de diciembre de 2015, enmienda número 195, página 119).

De los 12,66 millones adicionales que van a esta consejería 5,06 millones se destinan a financiar el incremento de plantilla del año 2016, sobre todo en profesores de Formación Profesional, por lo visto no presupuestado inicialmente. Existe una muy importante partida para favorecer el acceso a los libros de texto de 4,9 millones de euros. Y por último se dota un crédito de 2,7 millones para reforma, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Parlamentario de Nueva Canarias solicita la devolución al Gobierno del proyecto de Ley de Concesión de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, por importe de 107.769.954,77 euros, a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2016, y propone que de forma urgente el Gobierno presente otro proyecto de ley dotado con 53,3 millones más que se afecten a la financiación de la sanidad canaria.

ENMIENDAS AL ARTICULADO

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(Registro de entrada núm. 7152, de 12/9/16).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 148 y concordantes del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, presenta las siguientes enmiendas al texto articulado del proyecto de Ley de Concesión de Crédito Extraordinario, por importe de 29.746.197,47 euros, y Suplemento de Crédito, por importe de 78.023.757,30 euros, a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias de 2016 (9L/PL-0004), de la 1 a la 2, ambas inclusive.

En el Parlamento de Canarias, a 12 de septiembre de 2016.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

ENMIENDA NÚM. 1

Enmienda n.º 1: de supresión
Artículo 16

Se propone la supresión del artículo 16.

JUSTIFICACIÓN: La propuesta de supresión del artículo 16 del proyecto de Ley de Concesión de un Crédito Extraordinario por importe de 29.746.197,47 euros y un Suplemento de Crédito por importe de 78.023.757,30 euros, se justifica en la inexistencia, a juicio del Grupo Parlamentario Popular, de motivación de “circunstancias excepcionales” para la habilitación de un crédito suplementado a la Consejería de Hacienda con destino a la Televisión Pública Canaria, SA, Sección 71 Radiotelevisión Canaria. Su necesidad de financiación no surge de obligaciones en sentido estricto, sino de actuaciones derivadas de la discrecionalidad de la acción del Gobierno de Canarias.

El déficit de explotación de la Radiotelevisión Canaria no deriva de una situación imprevista, pues se lleva arrastrando desde hace varios ejercicios, por lo que no resulta necesario que se modifique el presupuesto de la Sección 71, y pueda eliminarse del texto articulado el artículo 16.

ENMIENDA NÚM. 2

Enmienda n.º 2: de modificación - adición
Suplemento de crédito

ANEXO IV
MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD
Sección 39 Servicio Canario de la Salud
ESTADO DE INGRESOS

| Subconcepto | Denominación | Importe |
|-------------|---|---------------|
| 410.00 | De la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias | 39.970.095,68 |

ESTADO DE GASTOS
Servicio 18 Dirección de servicio
Programa 312C Atención Especializada

| Subconcepto | Denominación | Importe |
|-------------|---|--------------|
| 258.01 | Otros servicios de asistencia sanitaria | 5.000.000,00 |

JUSTIFICACIÓN: Siendo en este momento alarmante el incremento del número de pacientes que esperan para someterse a una intervención quirúrgica, consultas y pruebas diagnósticas, resulta imprescindible mejorar la gestión y dedicar una mayor dotación a todo aquello que suponga reducir las listas de espera. Por ello se destina el total de lo destinado a la Radiotelevisión Canaria, a la reducción de las listas de espera sanitarias.

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC) Y SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 7162, de 12/9/16).

ENMIENDA NÚM. 3

La enmienda n.º 3, de los GGPP Nacionalista Canario (CC-PNC) y Socialista Canario no ha sido admitida a trámite en el momento de su calificación por la Mesa del Parlamento.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS

(Registro de entrada núm. 7163, de 12/9/16).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara en el artículo 148 y concurrentes, y dentro del plazo establecido para su formulación, presenta las siguientes enmiendas parciales a los estados financieros del proyecto de Ley de Concesión de crédito extraordinario, por importe de veintinueve millones setecientos cuarenta y seis mil ciento noventa y siete euros con cuarenta y siete céntimos (29.746.197,47), y suplemento de crédito por importe de setenta y ocho millones veintitrés mil setecientos cincuenta y siete euros con treinta céntimos (78.023.757,30), a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2016 y otras medidas de gestión presupuestaria, de la 1 a la 18, ambas inclusive.

En Canarias, a 12 de septiembre de 2016.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS, Noemí Santana Perera.

ENMIENDA NÚM. 4

Enmienda n.º 1

Crédito extraordinario

Baja: Sección 16 Consejería de Turismo, Cultura y Deportes

Servicio 09 Viceconsejería de Turismo. Programa 432H Planificación turística y sistema de información

| Proyecto de inversión | Denominación | Localización | Subconcepto | Importe |
|-----------------------|--|--------------|-------------|---------|
| | Estudios, trabajos técnicos y honorarios profesionales | | 227.06.00 | 70.000 |

Alta: Sección 39, Servicio 3953 Gerencia Servicios Sanitarios Fuerteventura. Programa 312C Atención Especializada

| Proyecto de inversión | Denominación | Localización | Subconcepto | Importe |
|-----------------------|--------------|--------------|-------------|---------|
| | Sueldos | | 120.00 | 70.000 |

JUSTIFICACIÓN: Más efectivos para reducir las listas de espera sanitaria.**ENMIENDA NÚM. 5**

Enmienda n.º 2

Crédito extraordinario

Baja: Sección 11 Consejería de Obras Públicas y Transportes

Servicio 04 Dirección General de Infraestructuras Viarias

Programa 453D Convenio de Carreteras con el Ministerio de Fomento

| Proyecto de inversión | Denominación | Localización | Subconcepto | Importe |
|-----------------------|---|--------------|-------------|---------|
| 00611134 | Expropiaciones carreteras Convenio Ministerio | 999 | 600.00.00 | 300.000 |

Alta: Sección 39 Servicio Canario de Salud. Servicio 3955. Dirección Gerencia Complejo Hospitalario La Candelaria
Programa 312C. Atención Especializada

| Proyecto de inversión | Denominación | Localización | Subconcepto | Importe |
|-----------------------|--------------|--------------|-------------|---------|
| | Sueldos | | 120.00 | 250.000 |

Alta: Sección 39 Servicio Canario de Salud. Servicio 3955. Dirección Gerencia Complejo Hospitalario La Candelaria
Programa 312C. Atención Especializada

| Proyecto de inversión | Denominación | Localización | Subconcepto | Importe |
|-----------------------|------------------------------|--------------|-------------|---------|
| | Otros suministros sanitarios | | 2220.06 | 50.000 |

JUSTIFICACIÓN: Más efectivos para reducir las listas de espera sanitaria.**ENMIENDA NÚM. 6**

Enmienda n.º 3

Crédito extraordinario

Baja: Sección 11 Consejería de Obras Públicas y Transportes

Servicio 04 Dirección General de Infraestructuras Viarias

Programa 453D Convenio de Carreteras con el Ministerio de Fomento

| Proyecto de inversión | Denominación | Localización | Subconcepto | Importe |
|-----------------------|---|--------------|-------------|---------|
| 00611134 | Expropiaciones carreteras Convenio Ministerio | 999 | 600.00.00 | 300.000 |

Alta: Sección 39 Servicio Canario de Salud

Servicio 3951 Complejo Hospitalario Gran Canaria Doctor Negrín. Programa 312C. Atención Especializada

| Proyecto de inversión | Denominación | Localización | Subconcepto | Importe |
|-----------------------|--------------|--------------|-------------|---------|
| | Sueldos | | 120.00 | 250.000 |

| Proyecto de inversión | Denominación | Localización | Subconcepto | Importe |
|-----------------------|------------------------------|--------------|-------------|---------|
| | Otros suministros sanitarios | | 2220.06 | 50.000 |

JUSTIFICACIÓN: Más efectivos para reducir las listas de espera sanitaria.

ENMIENDA NÚM. 7

Enmienda n.º 4

Crédito extraordinario

Baja: Sección 12 Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad

Servicio 1204 Viceconsejería de Medio Ambiente. Programa 456D. Coordinación y planificación medioambiental

| Proyecto de inversión | Denominación | Localización | Subconcepto | Importe |
|-----------------------|---|--------------|-------------|---------|
| | Otros trabajos realizados por empresas o ISFL | | 227.09.00 | 50.000 |

Alta: Sección 39 Servicio Canario de Salud

Servicio 3956 Gerencia Servicios Sanitarios La Palma. Programa 312C. Atención Especializada

| Proyecto de inversión | Denominación | Localización | Subconcepto | Importe |
|-----------------------|--------------|--------------|-------------|---------|
| | Sueldos | | 120.00 | 50.000 |

JUSTIFICACIÓN: Más efectivos para reducir las listas de espera sanitaria.**ENMIENDA NÚM. 8**

Enmienda n.º 5

Crédito extraordinario

Baja: Sección 12 Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad

Servicio 1204. Viceconsejería de Medio Ambiente. Programa 456D. Coordinación y planificación medioambiental

| Proyecto de inversión | Denominación | Localización | Subconcepto | Importe |
|-----------------------|---|--------------|-------------|---------|
| | Otros trabajos realizados por empresas o ISFL | | 227.09.00 | 25.000 |

Alta: Sección 39 Servicio Canario de Salud

Servicio 3957 Gerencia Servicios Sanitarios La Gomera. Programa 312C. Atención Especializada

| Proyecto de inversión | Denominación | Localización | Subconcepto | Importe |
|-----------------------|--------------|--------------|-------------|---------|
| | Sueldos | | 120.00 | 25.000 |

JUSTIFICACIÓN: Más efectivos para reducir las listas de espera sanitaria.**ENMIENDA NÚM. 9**

Enmienda n.º 6

Crédito extraordinario

Baja: Sección 12 Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad

Servicio 1204. Viceconsejería de Medio Ambiente. Programa 456D. Coordinación y planificación medioambiental

| Proyecto de inversión | Denominación | Localización | Subconcepto | Importe |
|-----------------------|---|--------------|-------------|---------|
| | Otros trabajos realizados por empresas o ISFL | | 227.09.00 | 25.000 |

Alta: Sección 39 Servicio Canario de Salud

Servicio 3958 Gerencia Servicios Sanitarios El Hierro. Programa 312C. Atención Especializada

| Proyecto de inversión | Denominación | Localización | Subconcepto | Importe |
|-----------------------|--------------|--------------|-------------|---------|
| | Sueldos | | 120.00 | 25.000 |

JUSTIFICACIÓN: Más efectivos para reducir las listas de espera sanitaria.**ENMIENDA NÚM. 10**

Enmienda n.º 7

Suplemento de crédito

Baja: Sección 71 RTVCA. Servicio 01. Radiotelevisión Canaria

Programa 921J. Medios de comunicación social y relaciones informativas

| Línea de actuación | Denominación | Localización | Subconcepto | Importe |
|--------------------|------------------------------------|--------------|-------------|---------|
| 08410902 | Televisión Pública de Canarias, SA | 9999 | 443.00 | 150.000 |

Alta: Sección 72 Agencia Tributaria Canaria

Servicio 7201. Agencia Tributaria Canaria. Programa 932A. Gestión tributaria

| Línea de actuación | Denominación | Localización | Subconcepto | Importe |
|--------------------|--------------|--------------|-------------|---------|
| | Sueldos | | 120.00 | 150.000 |

JUSTIFICACIÓN: Más recursos para la lucha contra el fraude fiscal.

ENMIENDA NÚM. 11

Enmienda n.º 8
Suplemento de crédito

Baja: Sección 71 RTVCA. Servicio 01. Radiotelevisión Canaria
Programa 921J. Medios de comunicación social y relaciones informativas

| Línea de actuación | Denominación | Localización | Subconcepto | Importe |
|--------------------|------------------------------------|--------------|-------------|---------|
| 08410902 | Televisión Pública de Canarias, SA | 9999 | 443.00 | 100.000 |

Alta: Sección 72 Agencia Tributaria Canaria
Servicio 7201. Agencia Tributaria Canaria. Programa 932A. Gestión tributaria

| Línea de actuación | Denominación | Localización | Subconcepto | Importe |
|--------------------|--|--------------|-------------|---------|
| | Equipamientos para proceso de la información | | 626.00 | 100.000 |

JUSTIFICACIÓN: Más recursos para la lucha contra el fraude fiscal.

ENMIENDA NÚM. 12

Enmienda n.º 9
Suplemento de crédito

Baja: Sección 71 RTVCA. Servicio 01. Radiotelevisión Canaria
Programa 921J. Medios de comunicación social y relaciones informativas

| Línea de actuación | Denominación | Localización | Subconcepto | Importe |
|--------------------|------------------------------------|--------------|-------------|---------|
| 08410902 | Televisión Pública de Canarias, SA | 9999 | 443.00 | 100.000 |

Alta: Sección 15 Economía, Industria, Comercio y Conocimiento
Servicio: 17. Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información
Programa 463B. Capital humano investigador e innovador

| Línea de actuación | Denominación | Localización | Subconcepto | Importe |
|--------------------|---|--------------|-------------|---------|
| | A familias e instituciones sin fines de lucro | | 480.00 | 100.000 |

JUSTIFICACIÓN: Incorporación personal innovador al tejido.

ENMIENDA NÚM. 13

Enmienda n.º 10
Suplemento de crédito

Baja: Sección 71 RTVCA. Servicio 01. Radiotelevisión Canaria
Programa 921J. Medios de comunicación social y relaciones informativas

| Línea de actuación | Denominación | Localización | Subconcepto | Importe |
|--------------------|------------------------------------|--------------|-------------|---------|
| 08410902 | Televisión Pública de Canarias, SA | 9999 | 443.00 | 500.000 |

Alta: Sección 12 Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad
Servicio 10 Dirección General de Seguridad y Emergencia. Programa 132A Seguridad y emergencia

| Línea de actuación | Denominación | Localización | Subconcepto | Importe |
|--------------------|--|--------------|-------------|---------|
| | A otros entes públicos de cabildos insulares | | 460.02 | 500.000 |

JUSTIFICACIÓN: mejora de las actuaciones para paliar los efectos producidos por el incendio de La Palma.

ENMIENDA NÚM. 14

Enmienda n.º 11
Suplemento de crédito

Baja: Sección 71 RTVCA. Servicio 01. Radiotelevisión Canaria
Programa 921J. Medios de comunicación social y relaciones informativas

| Línea de actuación | Denominación | Localización | Subconcepto | Importe |
|--------------------|------------------------------------|--------------|-------------|---------|
| 08410902 | Televisión Pública de Canarias, SA | 9999 | 443.00 | 50.000 |

Alta: Sección 39 Servicio Canario de Salud. Servicio 3952 Gerencia Servicios Sanitarios Lanzarote
Programa 312C. Atención Especializada

| Línea de actuación | Denominación | Localización | Subconcepto | Importe |
|--------------------|--------------|--------------|-------------|---------|
| | Sueldos | | 120.00 | 50.000 |

JUSTIFICACIÓN: Más efectivos para reducir las listas de espera sanitaria.

ENMIENDA NÚM. 15

Enmienda n.º 12
Suplemento de crédito

Baja: Sección 71 RTVCA. Servicio 01. Radiotelevisión Canaria
Programa 921J. Medios de comunicación social y relaciones informativas

| Línea de actuación | Denominación | Localización | Subconcepto | Importe |
|--------------------|------------------------------------|--------------|-------------|---------|
| 08410902 | Televisión Pública de Canarias, SA | 9999 | 443.00 | 300.000 |

Alta: Sección 39 Servicio Canario de Salud. Servicio 3950 Hospital Universitario de Canarias
Programa 312 C. Atención Especializada

| Línea de actuación | Denominación | Localización | Subconcepto | Importe |
|--------------------|--------------|--------------|-------------|---------|
| | Sueldos | | 120.00 | 250.000 |

Alta: Sección 39 Servicio Canario de Salud. Servicio 3950 Hospital Universitario de Canarias
Programa 312 C. Atención Especializada

| Línea de actuación | Denominación | Localización | Subconcepto | Importe |
|--------------------|------------------------------|--------------|-------------|---------|
| | Otros suministros sanitarios | | 220.06 | 50.000 |

JUSTIFICACIÓN: Más efectivos para reducir las listas de espera sanitaria.

ENMIENDA NÚM. 16

Enmienda n.º 13
Suplemento de crédito

Baja: Sección 71 RTVCA. Servicio 01. Radiotelevisión Canaria
Programa 921J. Medios de comunicación social y relaciones informativas

| Línea de actuación | Denominación | Localización | Subconcepto | Importe |
|--------------------|------------------------------------|--------------|-------------|---------|
| 08410902 | Televisión Pública de Canarias, SA | 9999 | 443.00 | 300.000 |

Alta: Sección 39 Servicio Canario de Salud.

Servicio 3954 Dirección Gerencia Complejo Hospitalario Materno Insular Gran Canaria. Atención Especializada

| Línea de actuación | Denominación | Localización | Subconcepto | Importe |
|--------------------|--------------|--------------|-------------|---------|
| | Sueldos | | 120.00 | 250.000 |

Alta: Sección 39 Servicio Canario de Salud

Servicio 3954 Dirección Gerencia Complejo Materno Insular Gran Canaria. Programa 312 C. Atención Especializada

| Línea de actuación | Denominación | Localización | Subconcepto | Importe |
|--------------------|------------------------------|--------------|-------------|---------|
| | Otros suministros sanitarios | | 220.06 | 50.000 |

JUSTIFICACIÓN: Más efectivos para reducir las listas de espera sanitaria.

ENMIENDA NÚM. 17

Enmienda n.º 14
Suplemento de crédito

Baja: Sección 12 Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad
Servicio 04 Viceconsejería de Medio Ambiente. Programa 456D. Coordinación y planificación medioambiental

| Línea de actuación | Denominación | Localización | Subconcepto | Importe |
|--------------------|-------------------------------------|--------------|-------------|---------|
| | Reuniones, cursos y conferencias | | 226.06.00 | 75.000 |
| | Indemnización por razón de servicio | | 230.00.00 | 15.000 |

Baja: Sección 12 Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad
Servicio 07 Dirección General de Protección de la Naturaleza. Programa 456F. Medio natural

| Línea de actuación | Denominación | Localización | Subconcepto | Importe |
|--------------------|-------------------------------------|--------------|-------------|---------|
| | Indemnización por razón de servicio | | 230.00.00 | 30.000 |

Alta: Sección 23 Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda
Servicio 08 Dirección General de Dependencia y Discapacidad
Programa 231M Atención a las personas en situación de dependencia

| Línea de actuación | Denominación | Localización | Subconcepto | Importe |
|--------------------|-----------------------------------|--------------|-------------|---------|
| 234G0173 | Prestaciones sistemas dependencia | 9999 | 480.00.00 | 120.000 |

JUSTIFICACIÓN: Apoyo a la partida.

ENMIENDA NÚM. 18

Enmienda n.º 15
Suplemento de crédito

Baja: Sección 16 Consejería de Turismo, Cultura y Deportes
Servicio 01. Servicios generales. Programa 912A. Dirección política y gobierno

| Línea de actuación | Denominación | Localización | Subconcepto | Importe |
|--------------------|---|--------------|-------------|---------|
| | Estudios, trabajos técnicos y profesionales | | 227.06.00 | 40.000 |

Baja: Sección 16 Consejería de Turismo, Cultura y Deportes

Servicio 04. Dirección General de Ordenación y Promoción. Programa 432 G. Promoción y apoyo a la comercialización

| Proyecto de inversión | Denominación | Localización | Subconcepto | Importe |
|-----------------------|--------------------------------------|--------------|-------------|---------|
| 157G0025 | Promotur TUR. CAN., SA Desarrollo AC | 9999 | 743.00.00 | 100.000 |

Alta: Sección 18 Consejería de Educación y Universidades. Servicio 04. Dirección General de Personal
Programa 322B. Educación Infantil, Primaria y primer ciclo de ESO

| Línea de actuación | Denominación | Localización | Subconcepto | Importe |
|--------------------|---|--------------|-------------|---------|
| | A familias e instituciones sin fines de lucro | | 480.00.00 | 140.000 |

JUSTIFICACIÓN: Refuerzo sistema de becas, ayudas, subvenciones y premios a la educación.

ENMIENDA NÚM. 19

Enmienda n.º 16
Suplemento de crédito

Baja: Sección 16 Consejería de Turismo, Cultura y Deportes
Servicio 04. Servicios generales. Programa 432F. Productos turísticos y calidad turística

| Línea de actuación | Denominación | Localización | Subconcepto | Importe |
|--------------------|---------------------------------------|--------------|-------------|---------|
| | Indemnizaciones por razón de servicio | | 230.00.00 | 60.000 |

Baja: Sección 16 Consejería de Turismo, Cultura y Deportes
Servicio 04. Dirección General de Ordenación y Promoción
Programa 432 G. Promoción y apoyo a la comercialización

| Proyecto de inversión | Denominación | Localización | Subconcepto | Importe |
|-----------------------|--------------------------------------|--------------|-------------|---------|
| 157G0025 | Promotur TUR. CAN., SA Desarrollo AC | 9999 | 743.00.00 | 100.000 |

Alta: Sección 18 Consejería de Educación y Universidades. Servicio 04. Dirección General de Personal
Programa 322C. Enseñanza Secundaria y formación profesional

| Línea de actuación | Denominación | Localización | Subconcepto | Importe |
|--------------------|---|--------------|-------------|---------|
| | A familias e instituciones sin fines de lucro | | 480.00.00 | 160.000 |

JUSTIFICACIÓN: Refuerzo sistema de becas, ayudas, subvenciones y premios a la educación.

ENMIENDA NÚM. 20

Enmienda n.º 17
Suplemento de crédito

Baja: Sección 16. Consejería de Turismo, Cultura y Deportes
Servicio 12. Dirección General de Cooperación y Patrimonio Cultural. Programa 337A Patrimonio cultural

| Proyecto de inversión | Denominación | Localización | Subconcepto | Importe |
|-----------------------|---|--------------|-------------|---------|
| 156G0156 | Elaboración, promoción, edición, promoción editor | 9999 | 640.21.00 | 30.000 |

Alta: Sección 16. Consejería de Turismo, Cultura y Deportes

Servicio 12. Dirección General de Cooperación y Patrimonio Cultural. Programa 337A Patrimonio cultural

| Proyecto de inversión | Denominación | Localización | Subconcepto | Importe |
|-----------------------|--|--------------|-------------|---------|
| 556G0130 | Recuperación, difusión, patrimonio histórico y cultural Canarias | 9999 | 640.21.00 | 12.500 |
| 156G0131 | Proyectos institucionales culturales | 9999 | 640.21.00 | 12.500 |
| 156G0083 | Actividades socioculturales, fomento de lectura | 9999 | 640.21.00 | 5.000 |

JUSTIFICACIÓN: modificación en la asignación presupuestaria para el fomento de la lectura y difusión del patrimonio histórico de Canarias.

ENMIENDA NÚM. 21

Enmienda n.º 18
Suplemento de crédito

Baja: Sección 71 RTVCA. Servicio 01. Radiotelevisión Canaria
Programa 921J. Medios de comunicación social y relaciones informativas

| Línea de actuación | Denominación | Localización | Subconcepto | Importe |
|--------------------|------------------------------------|--------------|-------------|---------|
| 08410902 | Televisión Pública de Canarias, SA | 9999 | 443.00 | 10.000 |

Alta: Sección 28. Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda
Servicio: 2307. Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración
Programa 231B Coordinación y planificación de políticas sociales

| Línea de actuación | Denominación | Localización | Subconcepto | Importe |
|--------------------|---------------------------|--------------|-------------|---------|
| | Aplicaciones informáticas | | 64003 | 10.000 |

JUSTIFICACIÓN: Actualización y mejora del programa informático de gestión de la PCI.



Parlamento de Canarias